

San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2008.-

DECRETO N° 1.373 /3(ME).
EXPEDIENTE N° 37/369-S-2008- y Agdo.-

2008, y

VISTO el Decreto N° 759/3(ME) de fecha 17 de marzo de

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se reglamenta la Ley N° 7.938 de fecha 18 de octubre de 2007, que establece un cargo especial por infraestructura que deberá ser abonado por toda persona física o jurídica que construya o estuviere construyendo una obra nueva o ampliaciones o refacciones por más de 200 m² que incluyan servicios sanitarios.

Que se hace necesario ampliar las disposiciones del mencionado Decreto determinando la formalización, por parte de la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT) SAPEM, en oportunidad de recibir los depósitos del Canon de Infraestructura, identificando a los depositantes con sus respectivos montos y obras objeto del cargo realizado.

Que asimismo, corresponde disponer las facultades para autorizar la emisión de la orden de pago y de los certificados de crédito fiscal, y además indicar la partida presupuestaria a la cual se imputará el otorgamiento de los certificados de crédito fiscal.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 132/133, Dirección General de Presupuesto a fs. 135 y en mérito al dictamen fiscal n° 968 de fecha 7 de mayo de 2008, obrante a fs. 137 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliase el Decreto N° 759/3(ME) de fecha 17 de marzo de 2008, disponiendo lo siguiente:

- a) La SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT) SAPEM deberá -una vez recibidos los depósitos del Canon de Infraestructura- reconocer el beneficio, en Acta de Directorio que identifique a los depositantes con sus respectivos

San Miguel de Tucumán

Cont. Dcto. N° 1.373 /3(ME).
Expte. N° 37/369-S-2008- y Agdo.-
///.2

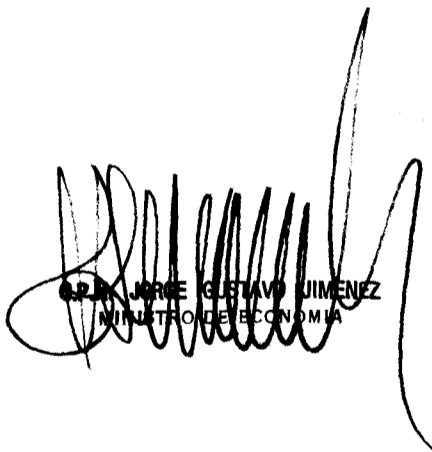
montos y obras objeto del cargo realizado. Dicha Acta deberá ser presentada ante el Ministerio de Economía.

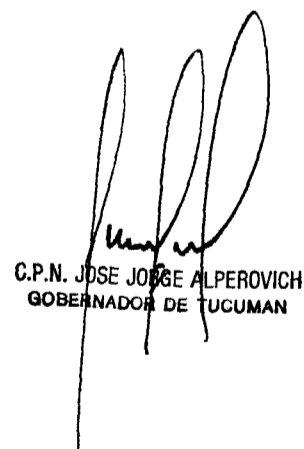
- b) EL MINISTERIO DE ECONOMÍA autorizará la emisión de la Orden de Pago, con imputación a la partida de Aportes Irrevocables, y asimismo facultará a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a emitir el Certificado de Crédito Fiscal correspondiente, aprobado por Decreto N° 759/3(ME)-08.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputada a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93-Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Erogaciones No Corrientes, Partida Subparcial 526-TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS-, del Presupuesto General 2008.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN